

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE BOGAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177 de la misma disposición, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Corporación se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito por importe de treinta y seis mil quinientos euros que afectará al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2009, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial»n de la provincia de Toledo.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Organo ante el que se reclama: Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo por lo que, en previsión de lo cual, se publica el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CREDITO

G.F.	Cap	Denominación	Euros
GASTOS			
1	2	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	4.500,00
4	2	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	32.000,00
Total incrementos			36.500,00

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales:

Cap	Denominación	Euros
INGRESOS		
8	Remanente de Tesorería	36.500,00
Total ingresos		36.500,00

Villanueva de Bogas 1 de octubre de 2009.-El Alcalde, Antonio Novillo Villamuelas.

N.º I.- 10338